



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; quince de diciembre de dos mil veintiuno.


Expediente TEECH/JDC/378/2021.

Parte actora: DATO PERSONAL PROTEGIDO.

Autoridad Responsable: Ayuntamiento y Presidente Municipal de Zinacantán, Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a quince de diciembre de dos mil veintiuno, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el catorce de diciembre de la presente anualidad; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 09:00 nueve horas de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. DOY FE.-----

  
Licenciada Fabiola Gómez Domínguez  
Actuaría del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.





Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Expediente Número: TEECH/JDC/378/2021.

El catorce de diciembre del dos mil veintiuno, la suscrita Subsecretaria General, en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley, del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Adriana Sarahí Jiménez López, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y con relación a los diversos 36, fracciones III, X y XXXV, 39, fracción III y IX y 53, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el escrito, de once de los actuales, signado por Manuel Martínez Giménez y María Pérez Pérez, en su carácter de Regidores Propietarios Electos y recibido por el oficial de partes de este Tribunal, el día trece de diciembre del dos mil veintiuno a las diez horas con cincuenta y tres minutos. **Conste.** -----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; catorce de diciembre del dos mil veintiuno.** -----

--- **Vista** la cuenta que da la Subsecretaria General, en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley, de este Órgano Colegiado, con el escrito, de once de los actuales, signado por Manuel Martínez Giménez y María Pérez Pérez, en su carácter de Regidores Propietarios Electos, constante de dos fojas útiles; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se, **ACUERDA:-**

--- **Primero.-** Téngase por recibido el escrito, de once de los actuales, signado por Manuel Martínez Giménez y María Pérez Pérez, en su carácter de Regidores Propietarios Electos, por medio del cual solicita a este Órgano Colegiado, medidas de protección, relativas a las amenazas y acuerdos tomados por el Profesor Mariano Francisco Sánchez Hernández, Presidente Municipal de Zinacantan, Chiapas; en consecuencia, y por hechas las manifestaciones de los accionantes; por lo que se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda.-----

--- **Segundo.-** Ahora bien, atento a lo solicitado de que se provean medidas de protección a su favor, dígasele que como bien lo señalan los ocursores, de acuerdo a las constancias de autos con fecha cinco de noviembre actual, este Órgano Jurisdiccional las emitió, en el que se ordenó a Mario Francisco Sánchez Hernández, abstenerse de causar actos de molestia y/o represalias, en contra de sus personas, vinculándose a las autoridades competentes, Secretaria de Igualdad de Género; Fiscalía de Delitos Electorales; Fiscalía de la Mujer y a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, todos del Estado de Chiapas; por lo que, atendiendo a lo manifestado en el sentido de que se

tome las medidas, se hace necesario mediante oficio anexando copia autorizada del presente acuerdo y del escrito de cuenta notificar por conducto del actuario adscrito a este tribunal a las autoridades vinculadas antes mencionadas, a efecto de que emitan las medidas y acciones a favor de Manuel Martínez Giménez, y María Pérez Pérez en su calidad de Regidores Propietarios del Ayuntamiento de Zinacantán, Chiapas, con el objeto de proteger su integridad física. De igual manera, notifíquesele el presente acuerdo adjuntando copia autorizada del escrito de cuenta la autoridad responsable, a efecto de **reiterarle que se encuentran vigentes las medidas de protección a favor de los actores del Juicio Ciudadano TEECH/JDC/378/2021**, por lo que deberá abstenerse de causar actos de molestias de cualquier tipo de represalia política o personal y evitar cualquier tipo de intimidación. -----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese mediante oficio a la autoridad responsable en el correo electrónico señalado y personalmente a las autoridades vinculadas y por estrados electrónicos y físicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante la **Licenciada Adriana Sarahi Jiménez López, Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley**, con quien actúa y da fe. -----

CSJFO/AS/11/11/11

